

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos en la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», de Oviedo.

Como ampliación de la convocatoria del concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primer año en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que se publicó mediante Resolución de esta Delegación General de 1 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1972), se convocan 24 plazas de Médicos internos en la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de Oviedo, de acuerdo con las bases que en dicha convocatoria rigieron.

Para la presentación de instancias se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales deberán dirigirse al Director de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de Oviedo.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de noviembre de 1972, se convoca concurso restringido entre los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid para la designación del funcionario que ha de desempeñar en propiedad la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento, con los emolumentos y demás condi-

ciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 298, de 14 del corriente mes de diciembre.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—El Secretario general en Comisión de Servicio, Florentino Agustín Díez González.—9.615-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) por la que se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar administrativo.

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este ilustre Ayuntamiento, dotada con la asignación de sueldo base de 35.000 pesetas, indemnización de residencia de 24.500 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, en 18 de Julio y Navidad, la cantidad de 8.167 pesetas, ayuda familiar, quinquenios y demás emolumentos reconocidos, o que se le reconozcan por la vigente legislación en la materia, así como una gratificación del 250 por 100 por mayor rendimiento y dedicación, que asciende a la suma de 122.500 pesetas, aprobada por la Dirección General de Administración Local en 15 del pasado noviembre, sobre los emolumentos básicos; cantidades las señaladas a percibir anualmente.

Las bases y convocatoria que han de regir en la oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 271, correspondiente al 28 de noviembre de 1972, y con esta misma fecha se dirige a dicho periódico oficial una omisión observada en la base tercera, al dejarse de señalar la retribución complementaria, que, como se indica, es de 14.000 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mogán, 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde Presidente.—8.780-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3502/1972, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jan Stenström.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Jan Stenström,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Mairena y Pízena (Granada).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Mairena y Pízena, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Laroles, con la denominación de Nevada (Granada).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de

julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Mairena y Pízena, y su incorporación al de igual clase de Laroles, con la denominación de Nevada, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

ORIOL

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3503/1972, de 14 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar en Gavá (Barcelona) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma, autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce,

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Gavá (Barcelona) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Gavá (Barcelona), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3504/1972, de 14 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar en Lucena (Córdoba) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma, autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Lucena (Córdoba) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Lucena (Córdoba), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3505/1972, de 14 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar en Santafé (Granada) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma, autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo

objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Santafé (Granada) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Santafé (Granada), para la instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3506/1972, de 14 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar en Molina de Aragón (Guadalajara) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma, autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Molina de Aragón (Guadalajara) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Molina de Aragón (Guadalajara), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3507/1972, de 14 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar en Cangas de Morrazo (Pontevedra) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo,